



CONTRATO DE "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LPL/0014/06/2025.

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 16 DIECISÉIS DEL MES JUNIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR UNA PARTE LA CC. **M.C.P. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL; **LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA**, SÍNDICO MUNICIPAL; **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, **MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS**, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E **ING. LIZETH YOCELIN RIOS MORENO** JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER "AYUNTAMIENTO", POR OTRA PARTE, COMPARECE **C.**, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ES MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA MEDIANTE LICITACIÓN, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. LAS BASES PARA LA LICITACIÓN LPL/0014/06/2025 "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", POR LO QUE SE PUBLICARON LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EN LOS DÍAS 12 AL 27 DEL MES DE JUNIO DE 2025. CON LA VIGENCIA DEL TÉRMINO DE 16 DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL ARÁBIGO 43, 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
2. EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139, 63 Y 70 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, EN ESE ACTO SE INFORMA QUE NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LAS RESPECTIVAS BASES, POR LO QUE SE DA CONCLUIDO LA PRESENTA JUNTA DE ACLARACIONES.

3. EL 01 DE JULIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, 48, FRACCIÓN VIII, XV, 48, 49, 60, 63, FRACCIÓN V INCISO A Y B, 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO. SE HACE CONSTAR QUE EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, BAJO 2 DOS SOBRES CERRADOS, UNO POR PARTE DE

, ASIMISMO ASISTIERON EL ÁREA REQUERENTE, EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, VOCAL, SECRETARIA TÉCNICA Y EL ÁREA DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO

4. EN FECHA 04 DE JULIO DE 2025, ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 67 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL/0014/06/2025 "UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, DECLARA **SOLVENTE** AL PROVEEDOR C.

ASIMISMO SE HACE LA REFERENCIA QUE EL PROVEEDOR

NO SE APEGÓ A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL/0014/06/2025 "UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO" ASIMISMO QUE ANEXA LAS TABLAS COMPARATIVAS EN LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE DAR MAYOR ILUSTRACIÓN.

5. CON FECHA 30 DE JULIO DE 2025 MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 15 Y POR SU ORDEN DEL DÍA EN SU INCISO D). QUE A LA LETRA DICE: **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE SE AUTORICE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO**



LPL/0014/06/2025, "UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MISMO QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN RESPECTIVA, ASÍ MISMO SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ, SÍNDICO LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS Y SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA EN FAVOR DEL C.

POR LA CANTIDAD DE \$ 344,230 TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N, LOS CUALES SE LIQUIDARÁN EN 2 DOS MINISTRACIONES; POR LA CANTIDAD \$172,115.00 CIENTO SETENTA Y DOS MIL, CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N., CADA UNA DE ELLAS, QUE SE LIQUIDARÁN UNA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA SEGUNDA A LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES. RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL), MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE , COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO, CON NUMERO DE RFC

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. MEDIANTE ESTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO" COMPRA Y EL "VENDEDOR" VENDE LOS UNIFORMES Y DAN CUMPLIMIENTO AL FALLO RECAÍDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPL/0014/06/2025 "COMPRA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO".



SEGUNDA: EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS UNIFORMES QUE SE DESCRIBEN DENTRO DE LA PROPIA LICITACION CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD MENCONADA EN LA PROPUESTA TECNICA REALIZADA POR EL COMPRADOR, ASI COMO LO DESCRITO POR EL AREA REQUINENTE. POR LO QUE AL REALIZAR LA ENTREGA EL COMPRADOR RECEPCIONARA Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LO REQUERIDO, A CRITERIO DEL MISMO PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SE COMENZARA CON EL TRAMITE LEGAL QUE SE REQUIERA PARA QUE SEA DEVUELTO EL ANTICIPO.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$344,230.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUANTRO MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 NETOS**, SUMA QUE SERÁ PAGADA EN DOS EXHIBICIÓN, SIENDO LA PRIMERA A LA FIRMA DEL CONTRATO (EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2025), MIENTRAS QUE LA SEGUNDA SE PAGARA A LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES (PARA ESTE CASO DEBERA DE INFORMAR A EL VENDEDOR CON 05 CINCO DIAS HABILES DE ANTICIPACION) LAS CUALES SERÁN PAGADAS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 03 TRES MESES, LOS CUALES COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DÍA 16 DIECISEÍS DE JUNIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

QUINTA: EL VENDEDOR NOTIFICARÁ CON 05 CINCO DÍAS HABILES DE ANTICIPACIÓN LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES AL COMPRADOR PARA LA ENTREGA, Y EN DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES Y SI LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERISITICAS DESCRITAS DENTRO DE LA LICITACION MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL COMPRADOR PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO Y COMENZARÁ CON LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL REEMBOLSO DEL ANTICIPO.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUINENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUINENTE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

POR LA VARIACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS UNIFORMES DESCRITAS DENTRO DE LA LICITACIÓN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUINENTE, O EN SU DEFECTO QUE INCUMPLA DOS O MÁS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUINENTE.

POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DEL SERVICIO PRESTADO CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITA Y CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS.

POR EL ATRASO EN LA ENTREGA SIN PREVIO AVISO AL H. AYUNTAMIENTO. CUYO CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL A CRITERIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR ACUERDO DE LAS PARTES, MISMA QUE DEBERÁ SER CON UN MÍNIMO DE ANTICIPACIÓN DE 05 DÍAS NATURALES, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO Y SIN PENALIZACIÓN ALGUNA.

NOVENA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O FALTA DE CALIDAD EN GENERAL, POR DAÑOS Y PERJUICIOS, FALTA DE PROFESIONALISMO Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO QUE OCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA: EN CASO DE CONTROVERSA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAQUILA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.